



ESTADO No. 091

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 20 de junio de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDN-08142X	COLOMBIAN MINING LTDA.	19-06-2024	738	<p>Una vez verificado el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 667 de fecha 23 de mayo de 2024 del Contrato de Concesión No. IDN-08142X, se realizan las siguientes aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. IDN-08142X que la solicitud de renuncia allegada mediante radicado No. 20231002575542. de 10 de agosto de 2023 se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y seguridad Minera con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través de acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR, que a través del presente acto se acoge el concepto técnico N° 667 de fecha 23 de mayo de 2024.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-526	JOAQUÍN DAVID BUILES ALVAREZ	19-06-2024	739	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-526, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ul style="list-style-type: none">El titular del Contrato de Concesión No. 0-526, no ha dado cumplimiento al requerimiento



						<p>efectuado bajo apremio de multa a través del Auto PARCAR No. 014 del 07 de enero de 2022, en el que se solicitó: "(...) Se requiere al titular la instalación de señalización en los frentes de explotación inactivos, Se requiere al titular que realice verificación y capacitación sobre el uso de los EPP, Se requiere al titular que mantenga actualizado los registros de producción, Se requiere al titular para que realice registros de las inspecciones de maquinaria, Se requiere al titular para que documente e implemente el plan de mantenimiento, Se requiere al titular para que elabore y publique el plano de riesgos, Se requiere al titular para que implemente el Plan de Emergencia, Se requiere al titular para que diseñe los procedimientos para la ejecución segura de labores, Se requiere al titular que asigne una persona responsable del SG-SST, Se requiere al titular para que realice la implementación general de actividades del SGSST, Se recomienda al titular la elaboración y actualización del plano de labores y avances y Se recomienda al titular la publicación de las políticas, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, reglamento interno de trabajo y reglamento de higiene y seguridad minera (...)", estos serán motivos de verificación de cumplimiento en la próxima visita que realice la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none">• Recordar a la sociedad titular que al iniciar las labores mineras deben de ajustarse a lo proyectado en el plan minero aprobado por la autoridad minera y a lo estipulado en el acto administrativo.• Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CAR 034 del 07 de junio de 2024.• Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.• Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.• Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-564-1	AGM DESARROLLO S.A.S	19-06-2024	740	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-564-1, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ul style="list-style-type: none">• Recordar a la sociedad titular que al momento de iniciar labores de extracción implementar el Decreto 539 del 2022 "Reglamento de Higiene y Seguridad en Labores Mineras a Cielo Abierto".



						<ul style="list-style-type: none"> Recordar a la sociedad titular que al iniciar las labores mineras deben de ajustarse a lo proyectado en el plan minero aprobado por la autoridad minera y a lo estipulado en el acto administrativo. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CAR 031 del 07 de junio de 2024. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 														
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	501069	AGM Desarrollos SAS	19-06-2024	741	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a AGM Desarrollos SAS, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PAR CAR No. 707 del 18 de junio de 2024 en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #d9ead3;"> <th colspan="4">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th> <th colspan="2">Entregar</th> <th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th> </tr> <tr> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> <td>Documento del PTO</td> </tr> </tbody> </table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE				Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	SI	NO	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		Documento del PTO
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																				
Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																	
	SI	NO																		
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		Documento del PTO																	

						2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X	Allegar el PGS
						3. Topografía de las áreas exploradas	X		Topografía básica en formato nativo
						4. Sensores remotos	X		MDE – ArcGIS en formato nativo
					5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos	X		GDB
						5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X		8 apiques y 1 trinchera en el PTO
						5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	
						5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada	X		Mapa muestreos en formato nativo
					6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas	X		BD Muestras
						6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada	X		Muestras de suelos
						6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área	X		Informe geoquímico
						6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada.	X		Mapa geoquímico en formato nativo
						6.5. Muestras de sedimentos		X	
					7. Geofísica	7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría		X	
						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos	X		12 líneas de resistividad
						7.3. Sísmica 2D y 3D		X	
						7.4. Proceso y reproceso sísmico		X	
					8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		Tabla puntos de control

							8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X		Mapas de geología regional y local en formato nativo
							8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X		Mapa de muestreos y estaciones de campo en formato nativo
							8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		Informe PTO
							8.5 Bases de datos	X		BD PTO
						9. Muestras y Testigos	9.1 Geología	X		Informe PTO
							9.2 Geoquímica	X		Informe PTO
							9.3 Bases de datos	X		
						10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital		X	
							10.2 Base de datos	X		
							10.3 Mapa estructural	X		
							10.4 Memoria explicativa estructural	X		
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO										
Listado productos y subproductos según MSE								Entrega		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
								SI	NO	
						11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.		X	
							11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.		X	Registro perforaciones en el PTO
							11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones	X		Loqueo SPT en el PTO



						m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.4 Mapa con localización de perforaciones	X		Mapa perforaciones en formato nativo
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas	X		Informe PTO
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
							11.7 Bases de datos de perforaciones	X		BD PTO
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados		X	
							12.2 Bases de datos		X	
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X	
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X	
						13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
							13.2 Muestras con mineralización		X	
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		18 muestras recolectadas
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras		X	BD con muestreos realizados, localización resultados de laboratorio
						14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X		BD PTO para 11 estaciones de campo
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		Mapa zonificación geotécnica en formato nativo

						<p>ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: A través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: A través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A.”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 75-43-101004777 vigente hasta el 26 de octubre de 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese a AGM Desarrollos SAS, titular del Contrato de Concesión No. 501069, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	17512	CEMENTOS ARGOS SA	19-06-2024	742	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 17512, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR a la sociedad CEMENTOS ARGOS SA Titular del Contrato de Concesión No. 17512, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de acuerdo a lo establecido en el Literal c) del Artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que en un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, presente por escrito informe en el que justifique técnicamente la inactividad por más de seis (06) meses en el área del Título o formule su defensa respaldada con pruebas</p>

						<p>correspondientes.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la visita de fiscalización integral realizada del título minero No. 17512, fue emitido el Informe de visita No. 019 de fecha 04 de junio de 2024, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
6.	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	19350	CANTECO S.A	19-06-2024	743	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 19350, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> Recordar a la sociedad titular que al momento de iniciar labores de extracción implementar el Decreto 539 del 2022 "Reglamento de Higiene y Seguridad en Labores Mineras a Cielo Abierto". Recordar a la sociedad titular que al iniciar las labores mineras deben de ajustarse a lo proyectado en el plan minero aprobado por la autoridad minera y a lo estipulado en el acto administrativo. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CAR 044 del 12 de junio de 2024. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-574	MAURICIO CAVELIER MARTINEZ	19-06-2024	744	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-574, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>INFORMAR al beneficiario del Contrato de Concesión No. 0-574 que la solicitud de renuncia presentada mediante radicado No. 2019110345952 del 11 de octubre de 2019 y radicado N°</p>



						<p>20221002060212 del 12 de septiembre de 2022 y radicado N° 20231002252962 del 26 de enero del 2023, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra estudiando las mismas y se pronunciara sobre las mismas mediante acto administrativo por separado.</p> <p>INFORMAR a los beneficiarios del título minero No. 0-574 que como resultado de la inspección de campo adelantada dentro del título de la referencia fue emitido el Informe de Visita No. 030 del 07 de junio del 2024, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LCP-08143X	MINERALES CORDOBA SAS	19-06-2024	745	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LCP-08143X, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. LCP-08143X que la póliza presentada mediante evento ANNA No. 530578 del 05/FEB/2024 se presentó en la plataforma Anna Minería Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 520-46-99400000920-0 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, por un valor asegurado de \$ 715.229 y vigencia comprendida desde el 30/01/2024 hasta el 30/01/2025, obligación que posteriormente será evaluada en la citada plataforma y el resultado de la misma mediante acto administrativo por separado, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 649 del 20 de mayo del 2024.</p> <p>DAR TRASLADO al grupo de Evaluacion de Modificaciones a Titulos Mineros de la solicitud de integración de áreas presentada por el titular del titulo minero radicada mediando No. 20199020384882 del 15 de abril de 2019, para lo de su competencia.</p> <p>INFORMAR al titular minero que su solicitud No. 20231002768902 de fecha 05 de diciembre de 2023, donde el titular allega documento referente a solicitud de suspensión de obligaciones del título No. LCP-08143X en el periodo comprendido desde el 11/01/2024 al 11/01/2025, por la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito con fundamento en lo establecido en la Resolución No. 0960 del 12 de julio de 2019 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) se encuentra en estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, no obstante, una vez tramitada dicha solicitud esta autoridad minera procederá a realizar los requerimientos respectivos teniendo en cuenta que el mismo puede generar modificación en las etapas contractuales, salvo la obligación de la póliza minero ambiental.</p>



						<p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. LCP-08143X que el Formato Básico Minero Anual de 2023 presentado a través de AnnAMineria, será evaluado a través del mismo aplicativo, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 649 del 20 de mayo del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. LCP-08143X que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 649 del 20 de mayo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso</p>
--	--	--	--	--	--	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 20 de junio de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ÁNGEL AMAYA CLAVIJO
COORDINADOR PAR-CARTAGENA